

4.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa de categoría especial, gozarán de una bonificación del 40% de la reserva de la plaza.

6.- Una vez publicada la lista definitiva, la renuncia del interesado admitido supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado, a excepción de aquella que se encuentre debidamente justificada".

Lo que se publica para su general conocimiento.  
Melilla, a 13 de febrero de 2014  
La Secretaria Técnica.  
Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD  
Y DEPORTES

**334.-** Diligencia para hacer constar que en el BOME núm. 5104, de fecha 14 de febrero de 2014, pagina 368, anuncio núm. 298, referente a la concesión de la convocatoria de "SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE MELILLA Y LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO", se ha detectado un error material, consistente en.

DONDE DICE: Segundo.- Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos dimanantes de la presente convocatoria se destinará la cantidad máxima de DOSCIENTOS CINCUENTA MILEUROS (450.000,00).

DEBE DECIR: Segundo.- Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos dimanantes de la presente convocatoria se destinará la cantidad máxima de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILEUROS (450.000,00).

Melilla 14 de Febrero de 2014  
El Director General de Juventud y Deportes.  
Javier Hierro Moreno.

**PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA**  
ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA  
COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Melilla, 11 de febrero de 2014  
REUNIDOS

**335.-** De una parte el EXCMO. Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, Presidente del Patronato de Turismo de Melilla, nombrado por

Decreto Presidencial nº 11 de fecha 19 de julio de 2011 (BOME 4835 de 19/7/2011),

Y de otra, el Sr. D. OSCAR GONZÁLEZ TÉLLEZ, Delegado de la empresa ALBORÁN OCIO S.L. provista del C.I.F B-52023454.

EXPONEN

Que ambas partes convienen en colaborar en la activa promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla a nivel nacional e internacional.

Que ambas partes han decidido articular la forma de este acuerdo según los puntos reflejados en el presente Acuerdo de Colaboración para la promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que ambas partes deciden regularizar el presente Acuerdo en base a las siguientes.

CLAUSULAS

1.- OBJETO Y DURACIÓN

La empresa Alborán Ocio S.L., debido a su labor receptiva en Marruecos, continuará con la infraestructura necesaria para la comercialización de la Ciudad Autónoma de Melilla para canalizar visitantes desde Marruecos a la Ciudad de Melilla con motivo de la puesta en marcha del complejo turístico Saidia Maroc.

La empresa Alborán Ocio S.L. llevará a cabo todo tipo de acciones para potenciar el turismo en la Ciudad de Melilla con la creación de un flujo de visitantes desde Marruecos hacia la ciudad autónoma.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Patronato de Turismo se compromete a colaborar en la promoción y comercialización del destino turístico "Melilla" destinado al turismo residencial implantado en Marruecos.

2.- PRECIO Y CALENDARIO DE PAGO

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Patronato de Turismo, se compromete a colaborar con el importe de TREINTA Y CINCO MILEUROS (35.000,00), a través de transferencia bancaria.

3.- CUMPLIMIENTO

En el caso de que Alborán Ocio S.L. incumpliese por causas a ella imputables alguna o todas las acciones previstas del presente acuerdo, reembolsaría el importe recibido que haga referencia a la acción incumplida.

VIGENCIA

El presente Acuerdo de Colaboración tiene una vigencia de UN (1) año a contar desde la firma del mismo.

Por Patronato de Turismo de Melilla.

Fco. Javier Mateo Figueroa.

Por Alborán Ocio S.L.

Oscar González Téllez.